

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**11419** RESOLUCION de 4 de junio de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del texto del acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo de la Empresa «Industrias Kores, Sociedad Anónima».

Visto el texto del acuerdo de revisión salarial de la Empresa «Industrias Kores, Sociedad Anónima», recibido en esta Dirección General de Trabajo entre el día 8 de febrero y el día 22 de abril de 1985, fecha en que tuvo entrada la documentación complementaria, pactado en virtud de la disposición adicional segunda del Convenio Colectivo de la Empresa «Industrias Kores, Sociedad Anónima», de fecha 19 de septiembre de 1984, cuya revisión salarial ha sido suscrita por las representaciones de la Empresa y de los trabajadores con fecha 18 de enero de 1985, y de conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1040/1985, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de junio de 1985.—El Director general, Carlos Navarro López.

### ACTA DE ACUERDO

En Barcelona a 18 de enero de 1985, siendo las doce horas, se reúne en los locales sociales de «Industrias Kores, Sociedad Anónima», calle Cerdeña, 480, la Comisión Negociadora del Convenio, con asistencia de las personas que se citan:

Empresa: P. Guevara y A. Viñolas.

Social: M. A. Aranda, J. Velasco, G. López, J. Puig, A. Horta, J. M. Garza, J. A. Vázquez, D. de Gracia, J. García, B. Rojano y A. Salas.

No habiéndose podido celebrar, por fuerza mayor, la reunión prevista para el día 14 de enero de 1985, se celebra en esta fecha, llegándose al siguiente

### ACUERDO DE CONVENIO

1.º Aumento social: Se aumenta el 7,5 por 100 en todos y cada uno de los conceptos económicos del Convenio vigente.

2.º Revisión salarial: Si el IPC en 31 de diciembre de 1985 supera el 7 por 100, se aplicará el porcentaje de revisión conforme a la tabla que se indica:

IPC en 31-12-1985	Porcentaje de revisión
Entre el 7,1 y el 7,4 por 100	0,5
Del 7,5 al 7,7 por 100	1
Del 7,8 al 8 por 100	1,2
Del 8,1 al 8,5 por 100	1,5
Del 8,6 al 9 por 100	2

Los porcentajes de revisión se efectuarán sobre los valores de 1984 y con efectos del 1 de enero de 1985.

3.º Calendario laboral: Se aprueba el calendario laboral, fijándose las vacaciones colectivas en la siguiente forma:

Cuatro días en Semana Santa.

Veinticuatro días en agosto, con cierre de la Empresa durante veintidós días consecutivos, pudiéndose alternar el 50 por 100 del personal por Secciones o Departamentos en los tres días anteriores y el otro 50 por 100 en los tres días posteriores.

La Empresa permanecerá cerrada del 5 al 25 de agosto, ambos inclusive.

Dos días flotantes a convenir entre trabajadores y Empresa.

En Ventas, la red de vendedores trabajarán en Semana Santa y existirá un retén de Telefonista y hasta cuatro personas en la Administración de Ventas. Las vacaciones correspondientes de este personal las efectuarán en la semana de Navidad.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**11420** RESOLUCION de 6 de marzo de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Lasuen», modelo BLP-80, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan

A solicitud de «Manufacturas Lasuen, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Lasuen», modelo BLP-80, tipo bastidor con visera, válida para los tractores marca «David Brown», modelo 1390, versión (2RM); marca «David Brown», modelo 1290, versión (2RM); marca «Case», modelo 1394 T, versión (2RM).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8105.a(3).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 6 de marzo de 1985.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**11421** RESOLUCION de 27 de marzo de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que queda registrada con el título de «Ganadería de Sanidad Comprobada» la explotación ganadera que se detalla:

Esta Dirección General, a propuesta de la Subdirección General de Sanidad Animal, ha tenido a bien resolver que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del capítulo IV del vigente Reglamento de Epizootias, queda registrada por la vigencia que señala el artículo 22 del citado Reglamento en el libro correspondiente de esta Dirección General con el título de «Ganadería de Sanidad Comprobada» la explotación pecuaria que a continuación se detalla:

Propietarios: Jaime Corcoy Reixach y Ramón Mir Mas. Especie: bovina. Término: Olot. Provincia: Gerona.

Lo que comunico a V. S. a los efectos pertinentes.

Madrid, 27 de marzo de 1985.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

**11422** RESOLUCION de 7 de junio de 1985, de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, por la que se anuncia convocatoria de 15 becas para realizar tesis doctorales y 2 becas de especialización a desarrollar en distintos Departamentos de este Instituto.

Esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, vista la normativa sobre becas de 12 de diciembre de 1983, vista la Ley de Presupuestos para 1985, así como las necesidades de distintos Departamentos del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias en formación de personal investigador, ha resuelto hacer pública la presente convocatoria para cubrir 15 becas para realizar tesis doctorales y 2 becas de especialización en los temas y Departamentos que se indican en el anexo adjunto, de acuerdo con las siguientes características: